INFORME SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021. La secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luis Fernando Bejarano Cardozo vs. Colpensiones y Porvenir S.A. Rad. 2019-00653-00.

#### **INTERLOCUTORIO No. 877**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente observa el despacho que la parte pasiva se notificó de la demanda y dentro del término y en debida forma, descorrieron el traslado, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, advierte el Juzgado en el certificado de ASOFONDOS SIAF arrimado por PORVENIR S.A., que el señor LUIS FERNANDO BEJARANO estuvo afiliado además al fondo de pensiones ING hoy PROTECCION S.A., así las cosas, considerando que nuestro superior ha establecido que en este tipo de procesos es necesario vincular todos los fondos a los que estuvo afiliada la peticionaria, de oficio, se integrará la Litis por pasiva con este fondo.

En mérito de lo anterior se **DISPONE**:

- 1.-Admitase la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
- 2.-Oficiosamente integrase en la Litis por pasiva con PROTECCION S.A., a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y el presente proveido. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.
- 3.-Requierase a las integradas en litis que al momento de notificación y contestación de la demanda, aporten el certificado de existencia y representación legal y las demás pruebas que tengan en su poder.
- 4.-Reconozcase Reconózcase personería a la abogada María Juliana Mejía Giraldo, identificada con la C.C.1144041976 y con T.P. 258258 del CSJ para que actúe como apoderada principal de Colpensiones, a Catalina Ceballos Orrego, portadora de la T.P. 254495 del CSJ y con C.C. 32562197, para que obre como apoderada sustituta de la entidad y a Alejandro Miguel Castellanos López, identificado con la C.C. 79985203 y con T.P. 115.849 del CSJ, de la firma López Asociados, para que actúe como apoderado de Porvenir S.A.

### **NOTIFIQUESE**

# Firmado Por:

## ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cabbb01f1f4abf99cc4b65d4719b91bbe14f4dbc192065032af2e1273ed7fd58

Documento generado en 31/05/2021 12:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica